

# C O P I A

.....(000)

ESCRITURA NUMERO: 234/89.-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
LA COMPAÑIA "VERBUR C.LTDA.".

CUANTIA: S/. 1'900.000,00.

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintitrés  
de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, ante  
mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este

Cantón, comparece: la Compañía "VERBUR C. LTDA.",  
representada por el señor MARCOS VERNAZA BURGOS, quien  
declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado

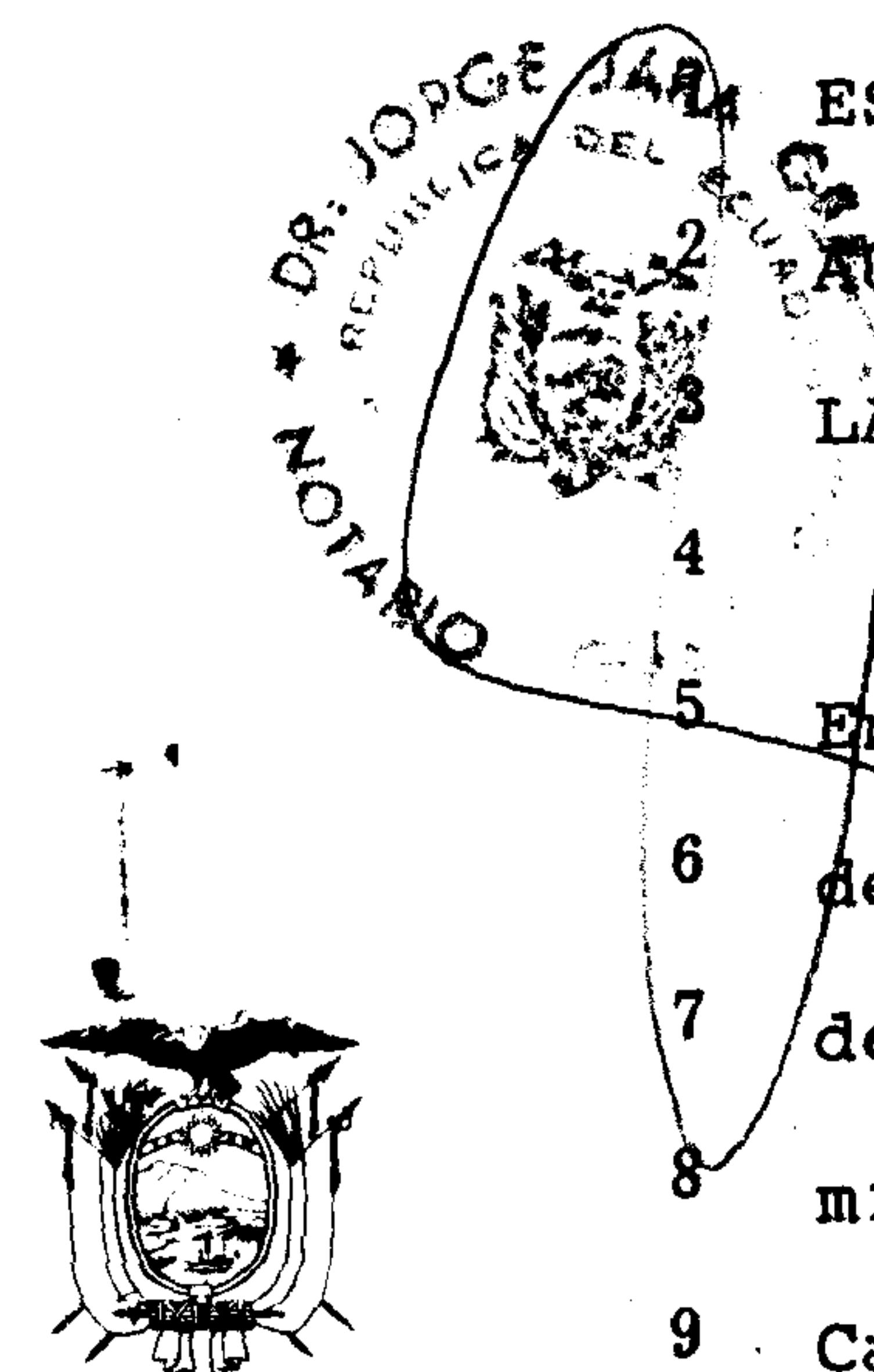
en esta ciudad, en su calidad de Gerente, según  
documento que acompaña; mayor de edad, capaz para  
obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el  
mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar esta  
escritura pública de aumento de capital y reforma del  
estatuto social, sobre cuyo objeto y resultados está bien

instruído y a la que procede de una manera libre y  
espontánea; para que la autorice me presenta la minuta  
que dice así: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de  
escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una

por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma  
del Estatuto Social de la Compañía "VERBUR C. LTDA.",

al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento de la  
presente escritura pública el señor MARCOS VERNAZA  
BURGOS, en su calidad de Gerente de la Compañía  
"VERBUR C. LTDA.", quien interviene debidamente

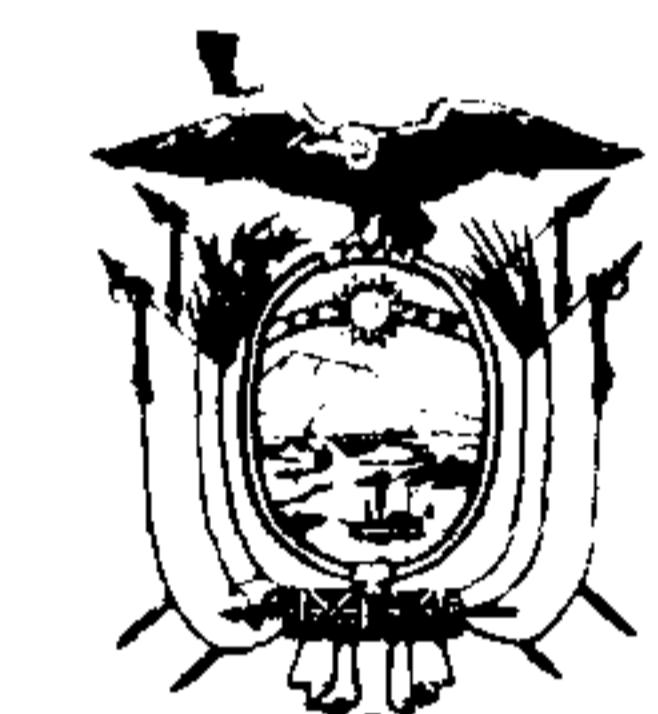
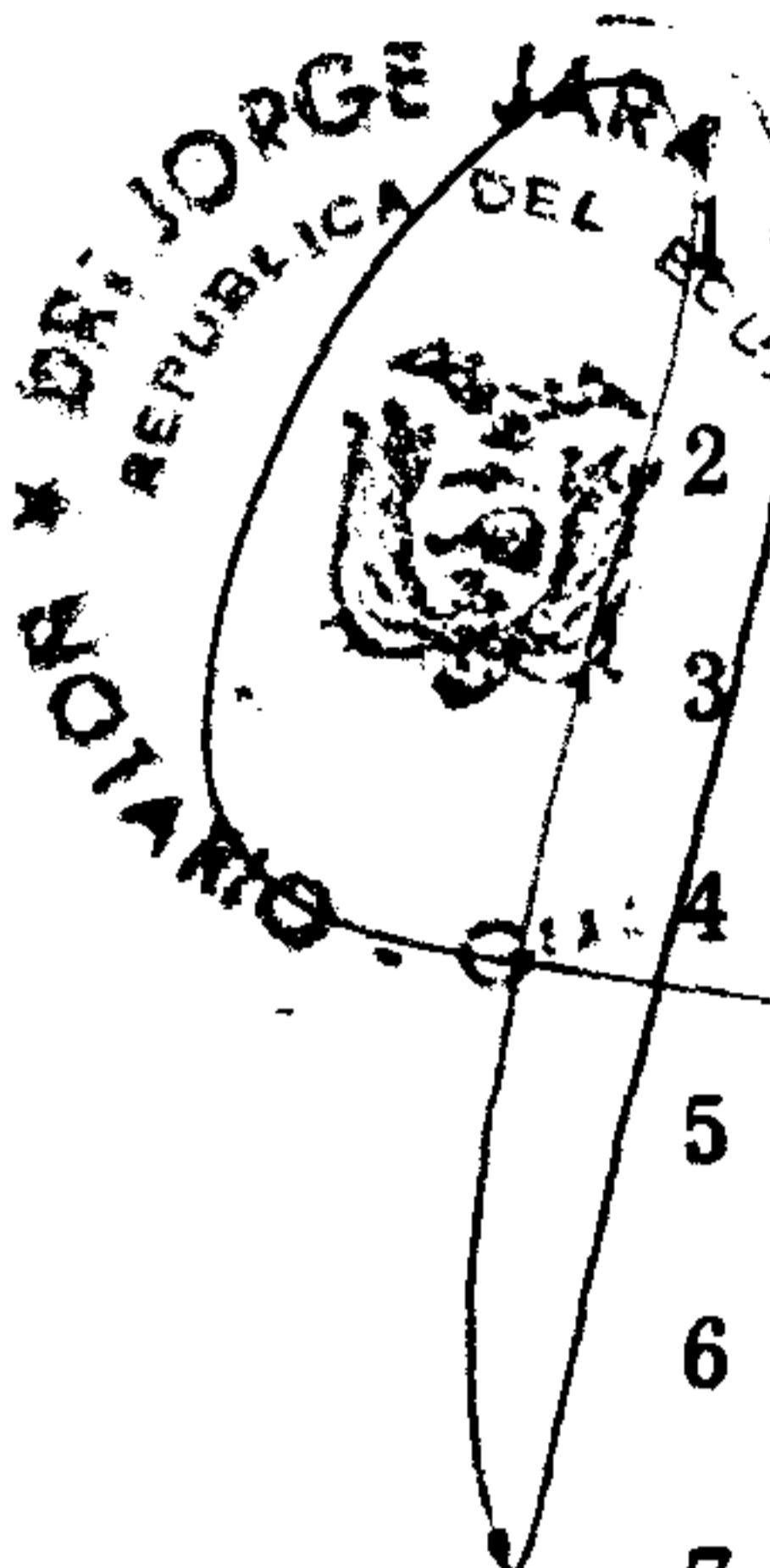
C.B.C.



Dr.  
inge Jara Grau

NOTARIO 2do.  
Guayaquil-Ecuador

1 autorizado por la Junta General Extraordinaria de  
2 Socios de la Compañía celebrada el treinta de  
3 Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, conforme  
4 consta de los documentos que acompaña. SEGUNDA:  
5 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada  
6 ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil doctor  
7 Gonzalo Moreno Loor el dieciséis de Septiembre de  
8 mil novecientos setenta y siete, inscrita en el  
9 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de  
10 Diciembre del mismo año, se constituyó la compañía  
11 "VERBUR C. LTDA.", con un capital de CIEN MIL SUCRES  
12 y un plazo de noventa y nueve años contado a partir  
13 de la inscripción en el Registro Mercantil; y, b) La  
14 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía  
15 "VERBUR C. LTDA." en sesión celebrada el treinta de  
16 Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió  
17 en forma unánime aumentar el capital social de la  
18 compañía en la suma de un millón novecientos mil  
19 sures y reformar el Estatuto Social en los términos  
20 constantes en la copia certificada del acta de dicha  
21 sesión que se acompaña en calidad de documento  
22 habilitante para que forme parte integrante de la  
23 presente escritura pública. TERCERA: DECLARACIONES.- Con  
24 los antecedentes expuestos, el señor MARCOS VERAZA  
25 BURGOS, en su calidad de Gerente y representante  
26 legal de la Compañía "VERBUR C. LTDA.", en  
27 cumplimiento a lo resuelto en la Junta General  
28 Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el



1 treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y  
 2 ocho, declara: PRIMERO.- Que el capital social de la  
 3 compañía "VERBUR C. LTDA." queda aumentado en la suma  
 4 de un millón novecientos mil sures dividido en mil  
 5 novecientas nuevas participaciones de mil sures cada  
 6 una, con lo cual el capital social de la compañía  
 7 queda fijado en la suma de dos millones de sures.  
 8 SEGUNDO.- Que dicho aumento de capital ha sido  
 9 suscrito íntegramente y pagado en forma y cuantía que  
 10 se determina en la copia certificada del acta de la  
 11 sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de  
 12 la compañía celebrada el treinta de Septiembre de  
 13 mil novecientos ochenta y ocho; y TERCERO.- Que como  
 14 consecuencia del aumento de capital aprobado, se  
 15 reforma el artículo quinto del Estatuto Social de la  
 16 compañía el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.-  
 17 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es  
 18 de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00), dividido  
 19 en dos mil participaciones iguales, acumulativas e  
 20 indivisibles de un mil sures cada una". CONCLUSION.-  
 21 Agregue usted señor Notario lo demás que fuere de  
 22 estilo".- Hasta aquí la minuta patrocinada por la  
 23 abogada Angela Hasing de Troncozo, Matrícula número mil  
 24 cuatrocientos noventa y nueve, que con los documentos  
 25 que se copian quedan elevados a escritura pública. Dejo  
 26 constancia que el otorgante se ratifica en todas y  
 27 cada una de las declaraciones constantes en este  
 28 instrumento. DOCUMENTOS HABILITANTES: "Guayaquil, Enero

1 veintisiete de mil novecientos ochenta y tres. Señor  
2 MARCOS VERNAZA BURGOS. Ciudad.- De mis  
3 consideraciones: Me es grato comunicarle que la Junta  
4 General Extraordinaria de Socios de la Compañía  
5 "VERBUR C. LTDA.", en sesión celebrada el día de hoy,  
6 eligió a usted para el cargo de GERENTE  
7 correspondiéndole ejercer la representación legal,  
8 judicial y extrajudicial de la compañía, en forma  
9 individual. Este nombramiento es para el período de  
10 CINCO AÑOS y las facultades de administración y  
11 representación que le corresponden constan en la  
12 escritura pública de constitución de la compañía  
13 autorizada por el Notario de este Cantón doctor  
14 Gonzalo Moreno Loor el dieciséis de Septiembre de mil  
15 novecientos setenta y siete, inscrita el seis de  
16 Diciembre del mismo año. Usted reemplaza en el cargo  
17 al señor Eduardo Vernaza Requena. Atentamente, firmado)  
18 Ana María Vernaza de Febres Cordero. Acepto el  
19 nombramiento de GERENTE de la Compañía de  
20 responsabilidad limitada "VERBUR C. LTDA.". Guayaquil,  
21 Enero veintisiete de mil novecientos ochenta y tres.  
22 Firmado) Marcos Vernaza Burgos. Queda inscrito este  
23 nombramiento a fojas diez mil novecientos sesenta y  
24 siete, número dos mil cuatrocientos treinta y siete  
25 del Registro Mercantil y anotado bajo el número  
26 cuatro mil novecientos setenta y tres del Repertorio.  
27 Archivándose los certificados de Registro y Defensa  
28 Nacional. Guayaquil, quince de Abril de mil

novecientos ochenta y tres. El Registrador Mercantil.

Firmado) abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.-

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Se tomó

nota de este nombramiento a fojas treinta y un mil

novecientos cuarenta y tres del Registro Mercantil de

mil novecientos setenta y siete, al margen de la

inscripción respectiva. Guayaquil, quince de Abril de

mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador

Mercantil.- Firmado) abogado Héctor Miguel Alcívar

Dr. Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-

Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador

Mercantil del Cantón, certifica que esta fotocopia de

nombramiento es igual a su original, no existiendo

inscrito otro nombramiento de Gerente posterior al

presente. Guayaquil catorce de Febrero de mil

novecientos ochenta y nueve.- Firmado) abogado Héctor

Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del

Cantón Guayaquil.- Hay varios sellos".- Es copia.

"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA

COMPAÑIA "VERBUR C. LTDA.", CELEBRADA EL TREINTA DE

SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. En la

ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de

Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las

quince horas, en el local social ubicado en el

kilómetro cuatro y medio de la Avenida Juan Tanca

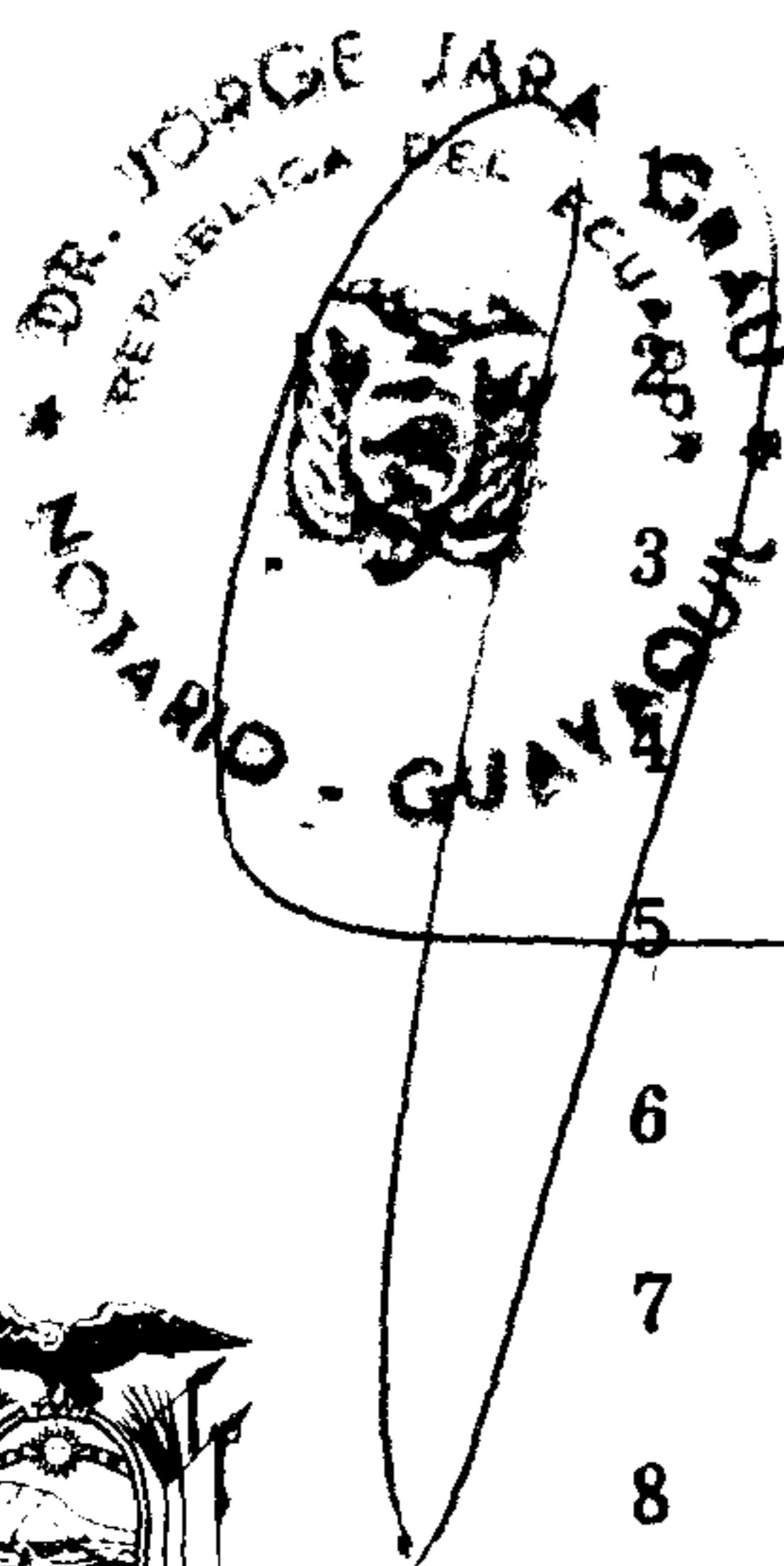
Marengo, se reúnen los socios de la compañía "VERBUR

C. LTDA." señores EDUARDO VERNAZA REQUENA, propietario

de dos participaciones, ANA MARIA VERNAZA BURGOS,

1 propietaria de cuarenta y nueve participaciones, y  
2 MARCOS VERNAZA BURGOS, propietario de cuarenta y nueve  
3 participaciones. El señor Marcos Vernaza Burgos propone  
4 a los presentes acogiéndose a lo dispuesto en el  
5 artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías,  
6 constituirse en Junta General Extraordinaria con el  
7 objeto de conocer y resolver sobre el aumento del  
8 capital social de la compañía y la reforma del  
9 Estatuto Social. Los socios aceptan por unanimidad  
10 constituirse en Junta General Extraordinaria para  
11 tratar los puntos propuestos por el señor Marcos  
12 Vernaza Burgos la misma que será presidida por la  
13 señora Ana María Vernaza Burgos, Presidente de la  
14 Compañía, actuando en la secretaría el Gerente señor  
15 Marcos Vernaza Burgos, quien determina, previa la  
16 formación de la correspondiente lista de asistentes,  
17 que se encuentra presente la totalidad del capital  
18 pagado de la compañía que es de cien mil sucren,  
19 dividido en cien participaciones de mil sucren cada  
20 una. Habiéndose cumplido con todas las formalidades  
21 de Ley, la Presidenta declara legalmente instalada la  
22 sesión y la Junta pasa a tratar el orden del día  
23 aprobado. Sigue la palabra el señor Marcos Vernaza  
24 Burgos, quien expone: Que como es de conocimiento de  
25 los señores socios, para dar cumplimiento a expresas  
26 disposiciones legales que establecen que el capital  
27 social mínimo para las compañías de responsabilidad  
28 limitada es de setecientos mil sucren, hay que

1906



proceder a aumentar el capital de la compañía, fijado  
actualmente en cien mil sures. Que para tal efecto y  
considerando además la necesidad de incrementar el  
capital de la compañía en una cuantía mayor al  
establecido como nuevo mínimo, eleva a moción que se  
realice un aumento de capital hasta por la suma de  
un millón novecientos mil sures, dividido en mil  
novecientas nuevas participaciones de mil sures cada  
una, a fin de que la Junta se pronuncie al  
respecto; y, Que como consecuencia de dicho aumento  
de capital se reformaría el artículo quinto del  
Estatuto Social, cuyo texto en lo posterior sería el  
siguiente: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El  
capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE  
SUCRES ( S/. 2'000.000,00 ), dividido en dos mil  
participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de  
un mil sures cada una.". La moción presentada por el  
señor Marcos Vernaza Burgos es apoyada por la señora  
Ana María Vernaza Burgos y puesta que es a  
consideración de la Junta es aprobada por unanimidad,  
resolviendo en consecuencia: Elevar el capital social  
de la Compañía en la suma de Un millón novecientos  
mil sures, dividido en mil novecientas  
participaciones de mil sures cada una, con lo cual  
el capital social de la compañía queda fijado en la  
suma de dos millones de sures; y Reformar el  
artículo quinto del Estatuto Social, el mismo que en  
lo posterior dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-

1 El capital social de la compañía es de DOS MILLONES  
2 DE SUCRES ( s/. 2'000.000,oo ), dividido en dos mil  
3 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de  
4 un mil sures cada una.". A continuación los señores  
5 socios, en ejercicio de su derecho de preferencia,  
6 proponen a la Junta suscribir la totalidad del aumento  
7 de capital aprobado tomando en consideración el monto  
8 de las participaciones que cada socio actualmente  
9 posee, ofreciendo pagarlas de la siguiente manera: el  
10 cincuenta por ciento de cada una de las  
11 participaciones que suscribirán, en numerario, hasta  
12 antes del otorgamiento de la correspondiente escritura  
13 pública y el saldo, o sea el cincuenta por ciento  
14 restante, en numerario, en el plazo de un año  
15 contado a partir de la inscripción de dicha  
16 escritura de aumento de capital en el Registro  
17 Mercantil del Cantón Guayaquil, proposición que  
18 someten a consideración de la presente Junta para que  
19 resuelva lo pertinente. La Junta pasa a tratar sobre  
20 la propuesta hecha por los socios señores Eduardo  
21 Vernaza Requena, Ana María Vernaza Burgos y Marcos  
22 Vernaza Burgos, luego de lo cual resuelve aprobarla  
23 con el voto unánime de los socios presentes. En  
24 consecuencia, el señor Eduardo Vernaza Requena, de  
25 nacionalidad ecuatoriana, suscribe treinta y ocho  
26 participaciones de mil sures cada una, la señora  
27 Ana María Vernaza Burgos, de nacionalidad ecuatoriana,  
28 suscribe novecientas treinta y un participaciones de

100

1 mil sures cada una y el señor Marcos Vernaza  
 2 Burgos, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe  
 3 novecientas treinta y un participaciones de mil sures  
 4 cada una, las mismas que serán pagadas en la forma  
 5 propuesta por dichos socios y que ha sido aprobada  
 6 por la presente Junta. Una vez aprobado el aumento  
 7 de capital propuesto, su forma de suscripción y pago  
 8 así como la reforma estatutaria correspondiente, la  
 9 señora Presidenta dispone que se efectúen los  
 Dr. 10 respectivos asientos contables. La Junta además  
*Jorge Jara Grau* 11 resuelve autorizar al Gerente de la Compañía para  
 NOTARIO 2do.  
 Guayaquil-Ecuador 12 que, en su calidad de representante legal de la  
 13 misma, otorgue la correspondiente escritura pública y  
 14 realice todos los trámites que sean necesarios para  
 15 el perfeccionamiento de la misma. No habiendo otro  
 16 asunto que tratar y cumplido con el objeto de la  
 17 presente sesión, se concede un receso para la  
 18 redacción de la correspondiente acta. Reinstalada la  
 19 sesión con los mismos concurrentes, una vez redactada  
 20 la presente acta, se le da lectura por secretaría  
 21 siendo aprobada por unanimidad y sin modificación  
 22 alguna, firmando para constancia todos los socios  
 23 concurrentes con la Presidenta y Secretario que  
 24 certifica. Se levanta la sesión a las dieciséis  
 25 horas treinta minutos. Firmado) Eduardo Vernaza  
 26 Requena Firmado) Ana María Vernaza Burgos.- Firmado)  
 27 Marcos Vernaza Burgos. Firmado) Ana María Vernaza  
 28 Burgos.- Presidente. Firmado) Marcos Vernaza Burgos.-

1 Secretario".- Es fiel copia de su original.-  
2 Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos  
3 ochenta y ocho.- Firmado) Marcos Vernaza Burgos.  
4 Secretario".- Es copia. Esta escritura está exenta  
5 de impuestos fiscales según Decreto Supremo  
6 número setecientos treinta y tres publicado en el  
7 Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho  
8 del veintinueve de Agosto de mil novecientos  
9 setenta y cinco.- Yo, el Notario, doy fe que  
10 después de haber leído, en voz alta, toda esta  
11 escritura al compareciente, éste la aprueba y la  
12 suscribe conmigo el Notario en un solo acto.

13

14

15 p. COMPAÑIA "VERBUR C. LTDA."

16 R.U.C. No. 0990341389001

17

18

19

MARCOS VERNAZA BURGOS

20

C.C. No. 09-05378089. C.V. No. 398-258

21

22

Dr. JORGE JARA GRAU

23

Notario Segundo

24

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA en cinco <sup>10</sup> fojas rubricadas por mí el Notario, que selló y firmó en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

NOTARIO



RE-PUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

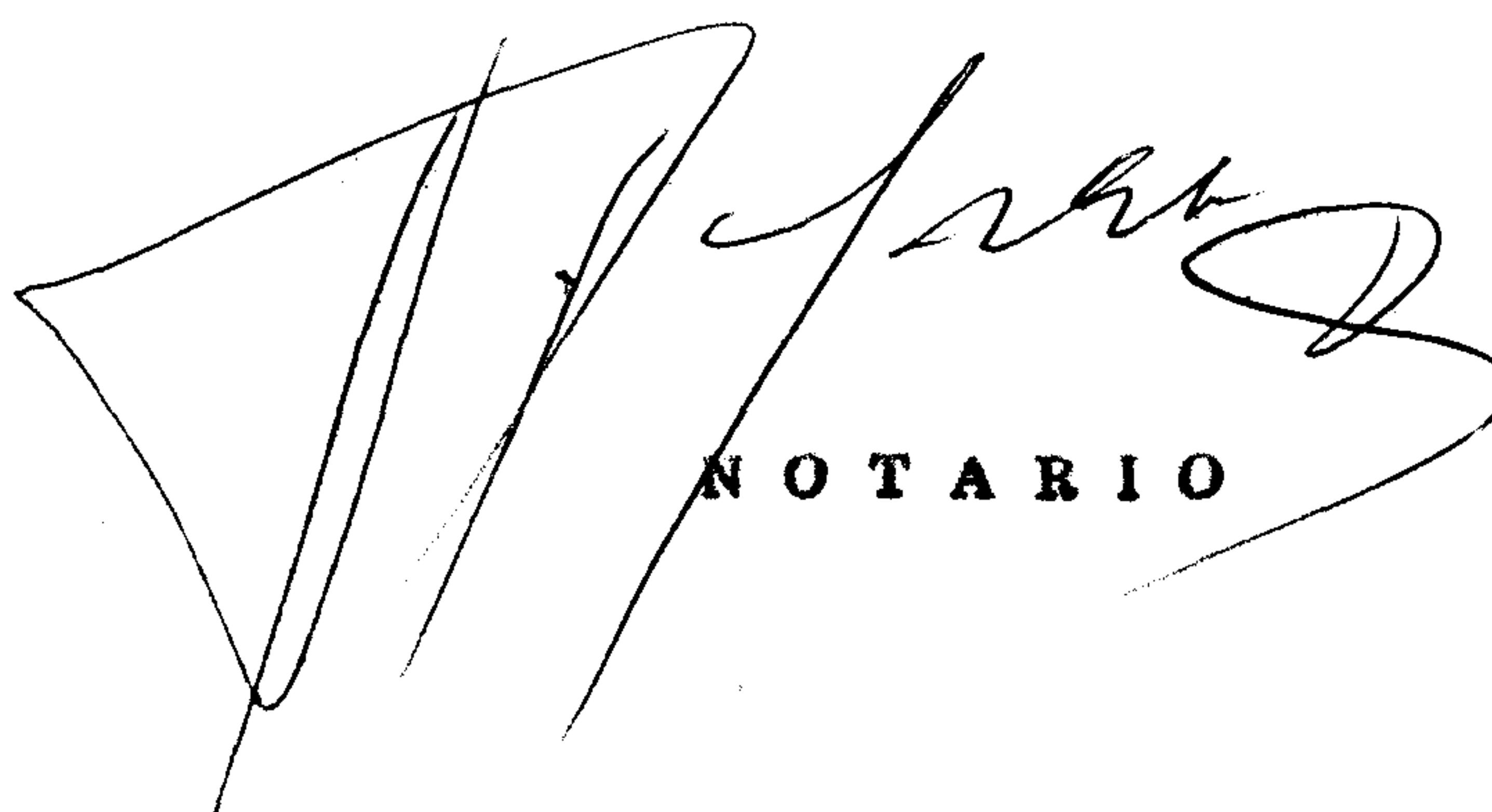
CERTIFICO: Que en el diario "El Telégrafo" en su edición correspondiente al día miércoles veintidos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (Año 106- N°38.003) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada VERBUR C. LTDA; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 30 de Marzo de 1989.

Ab. Norma Iturralde Arévalo

**SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL (E)**

100

FE: Que al margen de la respectiva matriz tomé nota que mediante Resolución No. 89-2-2-1-01857 del Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 17 de Marzo de 1.989, se aprueba la presente.- Guayaquil, Marzo 31 de 1.989

  
NOTARIO

DR. JORGE JARA  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIO - GUAYAQUIL

Certifico que con fecha de hoy; yo,  
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 89 - 2 -2-  
1 - 01857, dictada el 17 de Marzo de 1.989, por el Subintendente  
de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,  
fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "VERBUR C.  
LTD A", de fojas 14.945 a 14.956, número 4.107 del Registro  
Mercantil y anotada bajo el número 5.809 del Reportorio.- Guaya-  
quil, trece de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.- El Re-  
gistrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Censo Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia  
auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del De-

creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial N° 378 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, trece de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Corte Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compañía "VERBUR C. LTDA".- Guayaquil, trece de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Corte Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura anterior a foja 29.532 del Registro Mercantil de 1.977, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Corte Guayaquil

Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 472, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, trece de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.